

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente en sesión plenaria de 26 de julio de 2023, la modificación de la ordenanza fiscal número número 21, reguladora de la tasa por expedición de documentos, y habiendo estado expuesta al público en el tablón de edictos municipal y mediante anuncio de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 187, de 8 de agosto de 2023, por plazo de treinta días hábiles, tal y como establece el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado contra el presente acuerdo alegaciones de clase alguna, se considera definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de la modificación aprobada definitivamente, conforme dispone el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

“ORDENANZA FISCAL NÚMERO 35 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 5.

Epígrafe 1.º Certificaciones.

1. Por certificaciones de convivencia ciudadana o dependencia: 1,50 euros.
2. Por certificaciones de vecindad, residencia o de otros extremos referentes al padrón municipal: 1,50 euros.
3. Por certificados urbanísticos: 15,00 euros/solar. Con visita de inspección 25,00 euros/visita.
4. Por certificados en materia económica: 5,00 euros.
5. Otros certificados: 5,00 euros.
6. Por certificados cuya expedición requiera el previo estudio detenido de expedientes administrativos: 10,00 euros.
7. Por expedición de informes sobre fincas urbanas y rústicas: 15,45 euros, importe que se incrementará hasta los 25,00 euros si se requiere visita.
8. Por la expedición de informes técnicos de accidentes de tráfico: 300,00 euros.
9. Por expedición de informes del Cuerpo de Policía Local 15,45 euros, importe que se incrementará hasta los 25,00 euros si se requiere visita.

Epígrafe 3.º Derechos de examen:

- Grupo o escala A1: 40,00 euros.
- Grupo o escala A2: 30,00 euros.
- Grupo o escala C1: 20,00 euros.
- Grupo o escala C2: 10,00 euros.
- Agrupaciones Profesionales: 5,00 euros.

Artículo 7. *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*—No se reconocen beneficios fiscales en la tasa”.

Permaneciendo invariable la redacción del resto del articulado del texto normativo municipal.

San Martín de Valdeiglesias, a 21 de septiembre de 2023.—La alcaldesa, Aránzazu Povedano Fraguera.

(03/16.107/23)

